

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 9696

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOPZ núm. 231, de fecha 7 de octubre de 2021), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2021, sobre la modificación Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

OBJETO: Restringir la bonificación de la primera actividad deportiva para jóvenes de menos de 20 años únicamente a las de curso completo (septiembre de mayo). Nueva redacción artículo 8:

«Art. 8. *Bonificaciones.*

Los jóvenes de hasta 20 años tendrán bonificada la primera actividad realizada en espacios municipales, hasta un máximo de 85 euros. Si se realizan más actividades, se bonificará la de menor precio. Esta bonificación únicamente se aplicará a las actividades con matrícula de curso completo (septiembre a mayo).

La actividad de natación de invierno se bonificará con la cantidad de 85 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

Cadrete, a 23 de noviembre de 2021. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.